



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0111-2024-A-MPCT
Tambobamba, 07 de mayo de 2024
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 43° las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y siendo regulado sus actividades y funcionamiento de acuerdo a las Leyes y disposiciones de conformidad con el Art. N° 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, teniendo que ausentarse el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cotabamba en el cual se ausentara en comisión de servicio en donde viajara a la ciudad de Lima, en el cual en fecha 07 de mayo del año en curso tendrá reunión con el presidente del congreso y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, sobre infraestructura vial, de la misma forma el día 08 de mayo realizara el seguimiento de los proyectos con el Ministerio de Educación, y el día 09 de mayo del 2024, se tendrá una reunión técnica de trabajo entre el equipo técnico de los diferentes ministerios y el equipo técnico de la Municipalidad Provincial de Cotabamba a efectos de establecer acuerdos respecto al proceso de gestión;

Que, durante los días de ausencia del alcalde Ing. Dante Contreras Gayoso, y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, resulta necesario encargar el despacho de alcaldía a un regidor hábil; para cuyo efecto se tiene que emitir la Resolución correspondiente;

Que, es atribución y obligación de los Regidores desempeñar por delegación las atribuciones Políticas del alcalde, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 10° Inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, en el presente caso la ausencia del señor alcalde se encuentra debidamente justificada, por lo que corresponde encargar el despacho de alcaldía en el regidor Guillermo Oscco Limaypuma, mientras dure la ausencia del Titular;

Y, en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía, y de conformidad con el artículo 20° inc. 6, en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA de la Municipalidad Provincial de Cotabamba al Reg. GUILLERMO OSCCO LIMAYPUMA, para los días **martes 07, miércoles 08 y jueves 09 de mayo del 2024**, en mérito a las consideraciones señaladas en la presente Resolución, delegando las facultades políticas.

Artículo 2°.-DISPONER la notificación con la presente Resolución, al Encargado, Gerencia Municipal, Gerencias de Línea e instancias estructuradas de la Municipalidad Provincial de Cotabamba para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 3°.- DISPONER a la Oficina de Relaciones Públicas publique en la página web institucional, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
C.C.Gerencia Municipal
c.c. Reg. Guillermo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA

Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

📍 Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
✉ mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
☎ 914471001